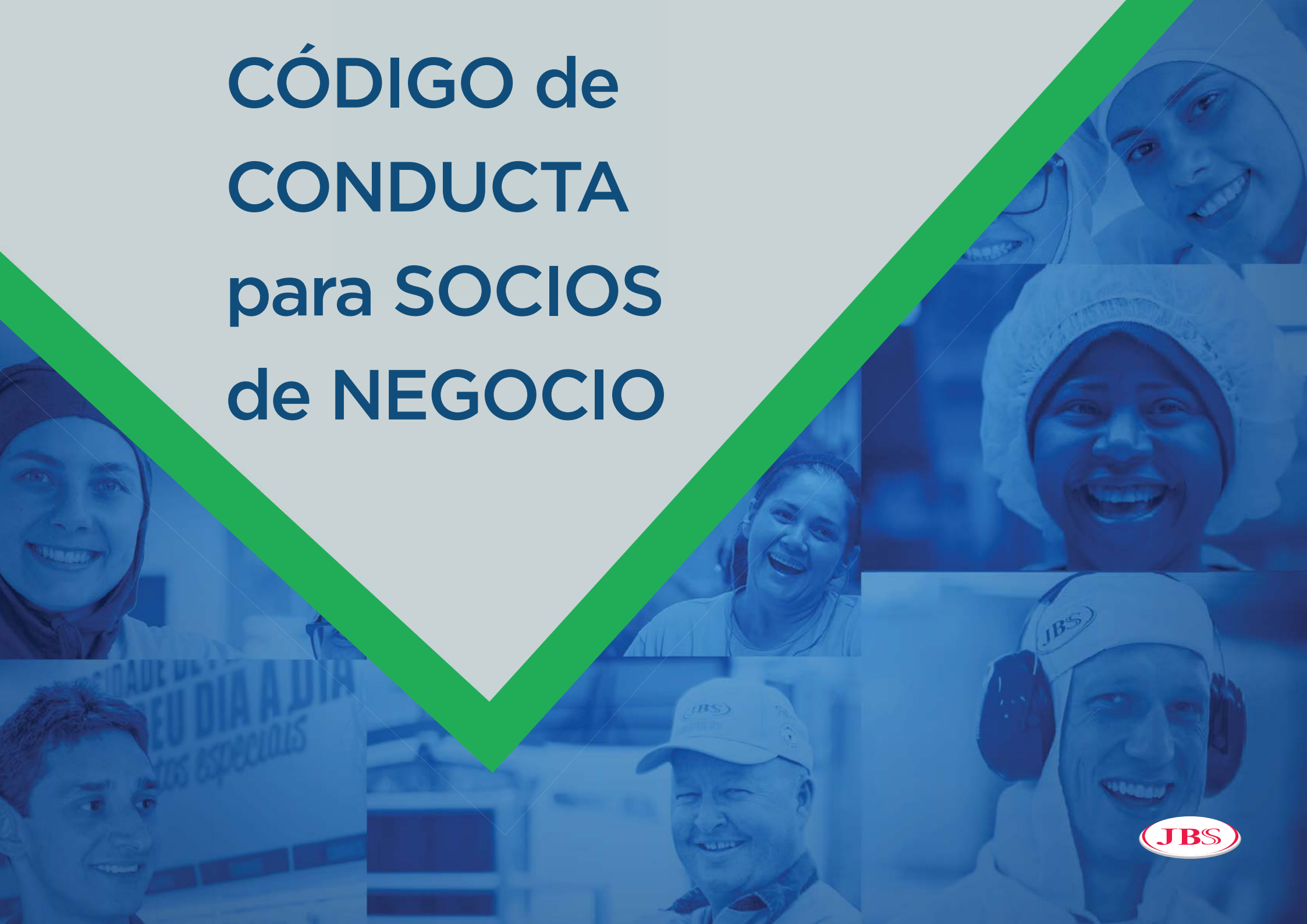


# CÓDIGO de CONDUCTA para SOCIOS de NEGOCIO



# CONTENIDO

Código de Conducta para Socios de Negocio	3
Cumplimiento de Las Leyes	3
Seguridad y Calidad de Producto	3
Medio Ambiente	3
Bienestar Animal	3
Prácticas Anticorrupción	3
Presentes y Regalos	3
Conflicto de Intereses	3
Contribuciones Políticas	4
Prácticas Anti Competitivas	4
Derechos Humanos y de los Trabajadores	4
Salud y Seguridad	4
Confidencialidad, Información Privilegiada y Privacidad de Datos	4
Protección de Activos	4
Libros y Registros Contables	4
Requisitos de Informe	5
Definiciones	5

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO

La empresa JBS está comprometida con realizar negocios de manera ética, íntegra y de acuerdo con todas las leyes, reglamentaciones y normas aplicables. JBS espera que sus Socios de Negocio demuestren el mismo compromiso siguiendo los más altos estándares de conducta empresarial e integridad, cumpliendo con todas las leyes, reglamentaciones y normas aplicables. Todos los Socios de Negocio aceptan seguir el Código de Conducta para Socios de Negocio (el "CCSN").

## CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Los Socios de Negocio deben cumplir en forma íntegra con todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables. El CCSN debe leerse en conjunto con la ley local y el contrato firmado con el Socio de Negocio. Si el cumplimiento del CCSN violase las leyes o reglamentaciones, el Socio de Negocio debe seguir la ley o reglamento. Si el CCSN entrase en conflicto con un contrato existente con el Socio de Negocio, entonces el contrato será el que regule la relación comercial.

## SEGURIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTO

JBS se compromete a proporcionar productos alimenticios seguros y de alta calidad. Los Socios de Negocio deben cumplir con todos los estándares y requisitos de JBS y el gobierno en relación a la seguridad y la calidad del alimento. Los Socios de Negocio deben esforzarse por seguir las mejores prácticas y estándares de la industria en lo que respecta a la seguridad y la calidad de los alimentos.

## MEDIO AMBIENTE

Los Socios de Negocio deben cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables a la jurisdicción en la que operan. Los Socios de Negocio deben esforzarse por seguir las mejores prácticas y estándares del sector y gestionar responsablemente el impacto ambiental de sus operaciones.

## BIENESTAR ANIMAL

Los Socios de Negocio deben recurrir a procedimientos humanitarios y utilizar las buenas prácticas para prevenir el maltrato animal y asegurar un manejo y sacrificio adecuados.

## PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

JBS tiene tolerancia cero para cualquier tipo de soborno o corrupción. Los Socios de Negocio deben cumplir con todas las leyes aplicables en lo que se refiere a la prevención de soborno y corrupción.

Los Socios de Negocio y terceros que actúan en su nombre no pueden, ni directa ni indirectamente, ofrecer, promover, autorizar, recomendar o dar cualquier cosa de valor a cualquier persona, con la intención de inducir o aparentar inducir o recompensar acciones inadecuadas, con el objetivo de retener u obtener ventajas o beneficios indebidos para JBS, un Socio de Negocio o un tercero.

Los Socios de Negocio tampoco pueden hacer pagos de facilitación. En general, un pago de facilitación es un pequeño pago (o beneficio similar) a un funcionario del gobierno, con el objetivo de hacer que este último ejecute o agilice un proceso de rutina o función que este está obligado a llevar a cabo.

## PRESENTES Y REGALOS

No se recomienda hacer regalos corporativos y, de haberlos, solo pueden ser de valor nominal. No está permitido hacer presentes en dinero o equivalentes. A los Colaboradores de JBS solo se les pueden ofrecer los gastos por entretenimientos y recepciones para fines comerciales legítimos. Los límites a estas prácticas pueden estar disponibles a pedido en cada región donde opera JBS.

Los Socios de negocio no deben ofrecer ni aceptar regalos, entretenimiento y recepciones en nombre de JBS sin una autorización previa.

## CONFLICTO DE INTERESES

Los Socios de Negocio deben divulgar a JBS todos los conflictos de intereses reales o potenciales que resulten de relaciones personales o comerciales con colaboradores de JBS o terceros que realicen negocios con dicha compañía.

## CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Los Socios de Negocio no deben hacer contribuciones políticas ni ofrecer presentes a ningún candidato a un cargo público, político electo, partidos políticos o comités en nombre de JBS o como su representante. Los Socios de Negocios no deben expresar opiniones políticas en nombre de JBS.

## PRÁCTICAS ANTI COMPETITIVAS

Los Socios de Negocios deben cumplir con todas las leyes relacionadas con la competencia, antitrust y negociación justa en las jurisdicciones en que actúe con JBS o en su nombre.

## DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES

Los Socios de Negocio deben cumplir con todas las leyes laborales, de salarios y horarios y las leyes relacionadas con la no-discriminación en la contratación, prácticas de empleo, acoso y represalias. Los Socios de Negocio deben contratar solo a los trabajadores que cumplan con los requisitos de edad mínima y elegibilidad aplicables en cada jurisdicción. Los Socios de Negocio no deben usar mano de obra esclava, infantil o forzada.

Los Socios de Negocio deben respetar el derecho que tienen los trabajadores de formar o afiliarse a un sindicato, así como también negociar colectivamente sus derechos laborales.

JBS valora la diversidad en el lugar de trabajo e incentiva a los Socios de Negocio a adoptar la diversidad en sus prácticas comerciales.

## SALUD Y SEGURIDAD

Los Socios de Negocio deben cumplir con todas las leyes, normas y reglamentaciones de salud y seguridad en la jurisdicción en la que llevan a cabo sus actividades. Los Socios de Negocio deben tomar las medidas necesarias para evitar accidentes en el lugar de trabajo.

Los Socios de Negocio deben propiciar un ambiente de trabajo seguro y sin violencia, libre de amenazas, intimidación o daños físicos.

## CONFIDENCIALIDAD, INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y PRIVACIDAD DE DATOS

Los Socios de Negocio solo pueden usar los datos confidenciales de JBS para llevar a cabo trabajos en nombre de JBS y no deben divulgarlos, salvo que la ley lo exija. La información confidencial solo podrá compartirse con otras empresas dentro del grupo del Socio de Negocio, si es extremadamente necesario para la realización de las actividades.

En su caso, los Socios de Negocio pueden tener acceso a datos que no son públicos, que hayan adquirido a través de la relación del Socio de Negocio con JBS ("Información Privilegiada"). Los Socios de Negocio tienen prohibido comprar o vender valores mobiliarios mientras tengan Información privilegiada, ni replicar dichos datos internos a terceros.

Los Socios de Negocio deben seguir todas las leyes y reglamentos relativos a la privacidad de datos personales, incluyendo los de colaboradores y clientes. Los datos personales no deben divulgarse a terceros fuera de JBS, salvo que así se lo exija en un proceso judicial o regulatorio, y de acuerdo con cualquier contrato aplicable.

Los Socios de Negocio no deben pronunciarse públicamente al respecto de negocios de JBS o acerca de bienes y servicios prestados a JBS sin una autorización específica.

## PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Los Socios de Negocio deben proteger los Activos de JBS contra robos, pérdidas, ataques cibernéticos u otras amenazas que impliquen pérdidas. Los Activos de JBS solo pueden utilizarse para negocios de JBS.

En la medida en que un Socio de Negocio tenga acceso a un sistema de correo electrónico de JBS u otra forma de comunicación electrónica, cualquier información generada, recibida o almacenada en uno de dichos sistemas será considerada como propiedad de JBS y el Socio de Negocio no debe esperar privacidad.

## LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Los Socios de Negocio deben mantener libros y registros contables en relación a las actividades comerciales efectuadas por o en nombre de JBS.

## REQUISITOS DE INFORME

Los Socios de Negocio deben notificar a JBS, en caso que la ley lo permita, al respecto de: (1) la recepción de cualquier intimidación, pedido reglamentario, requerimiento de información derivado de los medios de comunicación u otro pedido de terceros en relación a JBS; o (2) cualquier preocupación, alegato de investigación o sospecha de violación de cualquier ley o reglamento en relación a los negocios de JBS o una violación del CCSN. Para eso, se deben usar los siguientes canales:

<b>JBS Australia</b>	<b>JBS Brasil</b>	<b>JBS USA</b>
<i>Complaints Hotline</i>	<i>Linha Ética JBS</i>	<i>Best Work Environment Hotline</i>
 1 800 895 399	 0800 377 80 55	 1 888 203 9729
	 <a href="http://www.linhaeticajbs.com.br">www.linhaeticajbs.com.br</a>	

Ninguna parte de este documento o del CCSN se orienta a exigir informes que violen cualquier ley o reglamentación local aplicable.

JBS prohíbe estrictamente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique, con buena fe, una violación real o posible al CCSN, la ley o la reglamentación.

## DEFINICIONES

**“Cosa de Valor”** no solo incluye sobornos evidentes en forma de dinero y contraprestaciones (por ejemplo, rebajando una cuota de un pago de contrato a terceros o usando acuerdos de consultoría para canalizar pagos a terceros), sino también beneficios inadecuados en la forma de presentes, asistencia educativa, viáticos y gastos por entretenimiento, cuidados médicos, oportunidades de negocios, contratos favorables, derechos económicos o cualquier otro mecanismo que pueda utilizarse para transferir valor.

**“Socios de Negocio”** hace referencia a representantes, consultores, agentes, lobista, despacho de abogados, contadores, consejeros, revendedores, distribuidores, correctores, agencias de marketing, intermediarios, arrendatarios y terceros involucrados con JBS.

**“Agente Público”** es un término amplio que incluye:

- (a)** oficiales, funcionarios de gobierno o cualquier entidad pública, órgano u organización internacional pública, o bien, cualquier persona que actúe con dichas atribuciones para, o en nombre de, tal persona;
- (b)** oficiales, funcionarios o personas que actúan en nombre de un partido político;
- (c)** candidatos a cargos públicos;
- (d)** oficiales o empleados de una empresa estatal o controlada por el Estado, independientemente de la clasificación o título que tengan;
- (e)** funcionarios honorarios no remunerados con influencia en la concesión de negocios;
- (f)** cualquier entidad contratada para revisar u otorgar contratos a una entidad pública;
- (g)** funcionarios electos, nombrados o contratados, permanentes o temporarios, que tengan un puesto legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo en un país o territorio;
- (h)** personas que ejercen funciones públicas en cualquier ramo de los gobiernos nacionales, locales o municipales de un país o territorio, o que ejerzan una función pública para cualquier entidad pública o empresa pública de ese país o territorio; y
- (i)** cónyuges y otros familiares inmediatos de cualquiera de las personas mencionadas arriba.

**“JBS”** incluye a JBS S.A. y todas sus filiales (entidades bajo el control directo o indirecto de JBS S.A.), salvo las empresas de capital abierto que controla dicha empresa. Las compañías abiertas controladas por JBS S.A. pueden tener su propio Código de Conducta aplicable a los Socios de Negocio.

**“Activos”** hace referencia a todos los activos de JBS, incluyendo sus fondos, tarjetas de crédito, equipamientos, dispositivos electrónicos y sistemas de tecnología de información.